

SP/1994-

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 13 MAR. 2023

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información formulada por la señora Federica Bordaberry, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** I) que la interesada requiere: *"-Todos los bienes y valores decomisados en cualquiera de los procedimientos por delitos previstos en el Decreto-Ley N° 14.294 desde el año 2010 hasta la presente fecha (25 de octubre de 2022). -El destino (venta, arrendamiento, administración, intereses o cualquier otro beneficio obtenido) de dichos bienes y valores. -El beneficio obtenido de dichos bienes y valores - Lugar, fecha y operativo en el que fueron decomisados los bienes y valores. -Fecha en que el valor de los bienes y valores pasó a contar como parte del presupuesto del Fondo de Bienes Decomisados de la Junta Nacional de Drogas. -Protocolo o medidas establecidas de conservación y destino de los bienes y valores Agradezco si los datos recopilados pueden ser enviados en formato excel o cvs.";*

II) que se recabó informe de la Secretaría Nacional de Drogas;

**CONSIDERANDO:** que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado por dicha oficina;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Accédese a lo solicitado por la señora Federica Bordaberry, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del informe agregado en folios 23 a 57.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

  
Dr. ALVARO DELGADO  
Secretario de la  
Presidencia de la República